



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1051-2PO2-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|--|--|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que reforma y adiciona los artículos 10 y 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Desarrollo Urbano y Metropolitano. |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Ruth Salinas Reyes. |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | MC. |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 31 de marzo de 2020. |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 31 de marzo de 2020. |
| 7. Turno a Comisión. | Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad. |

II.- SINOPSIS

En materia de regular las tarifas de cobro en los estacionamientos.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-C y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 27, párrafo 3º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

| V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | |
|--|---|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.</p> <p>Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:</p> <p>I. a XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, y</p> <p>No tiene correlativo.</p> <p>XXVII. Las demás que les señalen esta Ley y otras</p> | <p>Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.</p> <p>ÚNICO. Se reforman la fracción XXVI artículo 10 y la fracción XXIV del artículo 11; se adiciona una fracción XXVII recorriéndose la subsecuente al artículo 10 y una fracción XXV recorriéndose la subsecuente al artículo 11, todos de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 10. ...</p> <p>I. a la XXV. ...</p> <p>XXVI. Atender las consultas que realicen los municipios sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano;</p> <p>XXVII. Emitir y, en su caso, modificar la legislación local en materia de estacionamientos públicos, privilegiando el cobro por minuto y observando, en todo momento, el respeto de los derechos de los consumidores, y</p> <p>XXVIII. Las demás que les señalen esta Ley y otras disposiciones</p> |



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

disposiciones jurídicas federales y locales.

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

I. a la XXI. ...

XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

No tiene correlativo.

XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

jurídicas federales y locales.

Artículo 11. ...

I. a la XXI. ...

XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos;

XXV. Reglamentar el servicio que se presta en cualquier estacionamiento público, privilegiando el cobro por minuto y observando, en todo momento, el respeto de los derechos de los consumidores, y

XXVI. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Legislaturas de los estados, así como los Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, deberán realizar las modificaciones a sus leyes y reglamentos, según corresponda, dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

MLZ